DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16592
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14502

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Marleni Ruiz Collazos
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18/10/2021	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predio P1: Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:99.819,94 Y_1:97.669,42 X_2:99.827,68 Y_2:97.675,33 X_3:99.821,13 Y_3:97.681,84 X_4:99.814,28 Y_4:97.674,74	
SECTOR CATASTRAL:	Buenos Aires 3	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m^2	
UPZ:	33- Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000FZMS	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	116 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41999	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividades de la construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud del asunto, El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

El Barrio Buenos Aires 3 de la Localidad San Cristóbal, donde se localiza el predio P1 evaluado en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1433 de 2015, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP. Por su parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6317 del 10 de octubre de 2011, mediante el cual se definió la categorización de Amenaza por movimientos en masa para dicho barrio.

En el CT-6317 de 2011, el predio de la Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1, el cual es identificado como Predio 13 - Manzana 41, se encuentra categorizado dentro de una zona de Amenaza media por movimientos en masa. (ver Figura 1). El documento indica que:

"(. . .) Para mantener la categoría de amenaza media en los predios y zonas a las que se le asignó esta calificación se recomienda conservar en óptimas condiciones las redes de acueducto y alcantarillado, así como las vías del sector.

Tanto para los predios en riesgo medio, como para el lote vacío (categorizado en amenaza media) en caso de realizarse algún proyecto de construcción y/o ampliación se recomienda que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normativa vigente al momento de implementación de las acciones.

Para todos los predios del desarrollo Buenos Aires 3 categorizados en amenaza media, se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C). (. ..)".

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

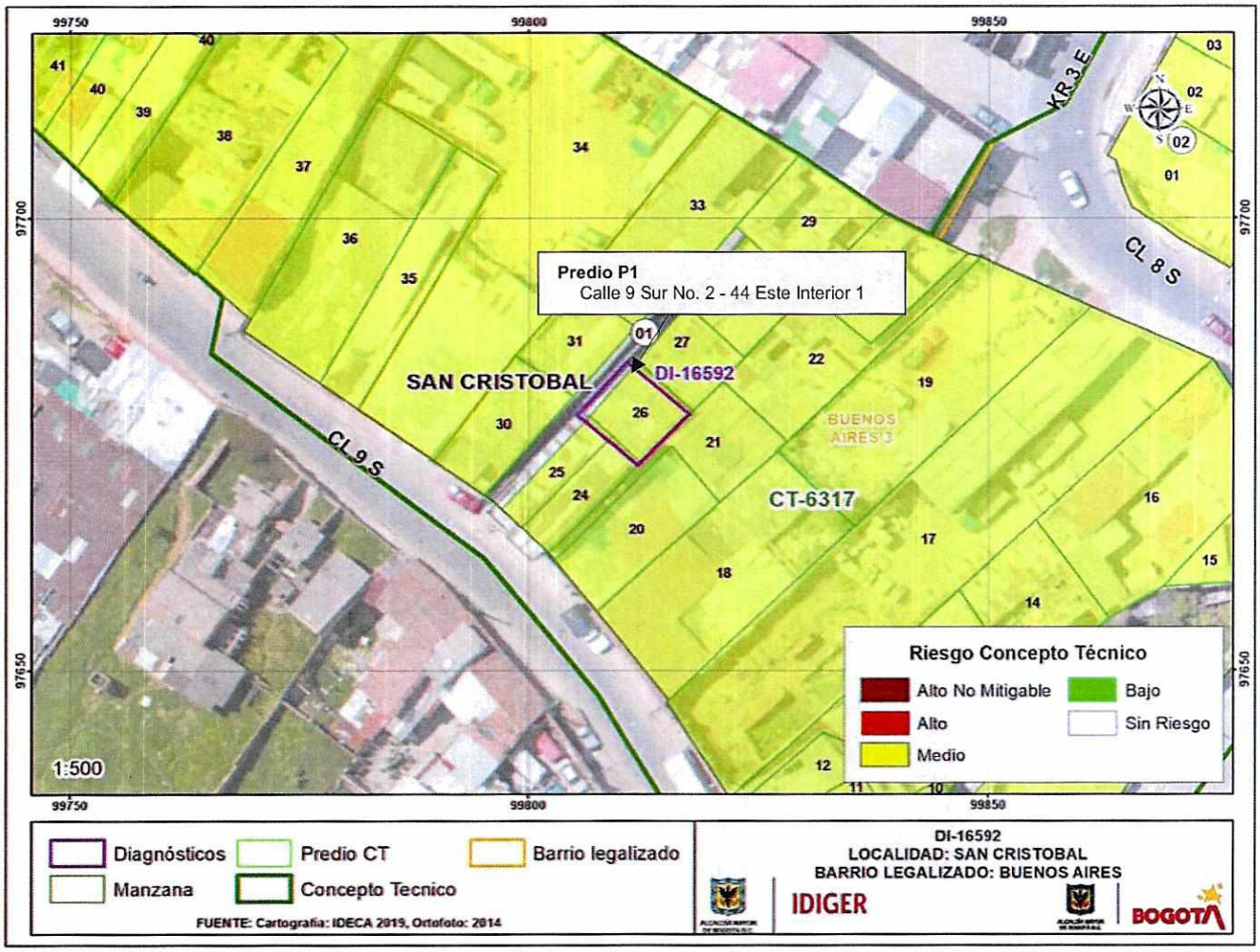


Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa según el CT-6317.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-7400 en septiembre de 2014, en donde durante la visita técnica realizada, se pudo establecer que la vivienda tiene una edad aproximada de 40 años, se encuentra construida posiblemente en mampostería simple con muros en ladrillos de arcilla cocida; además, el predio de la referencia cuenta con una cubierta combinada de asbesto cemento y lamina translucida, soportadas por un entramado en madera.

En la parte interior se evidenció que cuenta con un cielorraso en madera, el cual cuenta con múltiples humedades en su estructura, posiblemente causadas por la falta de mantenimiento de la cubierta. Además, el predio cuenta con una canaleta metálica para el manejo de las aguas lluvias; esta canaleta presenta filtraciones cada vez que se presentan lluvias. Esta situación puede presentar algún tipo de incomodidad a los habitantes, pero en la actualidad no compromete la estabilidad estructural de la vivienda bajo la presencia de cargas normales de servicio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

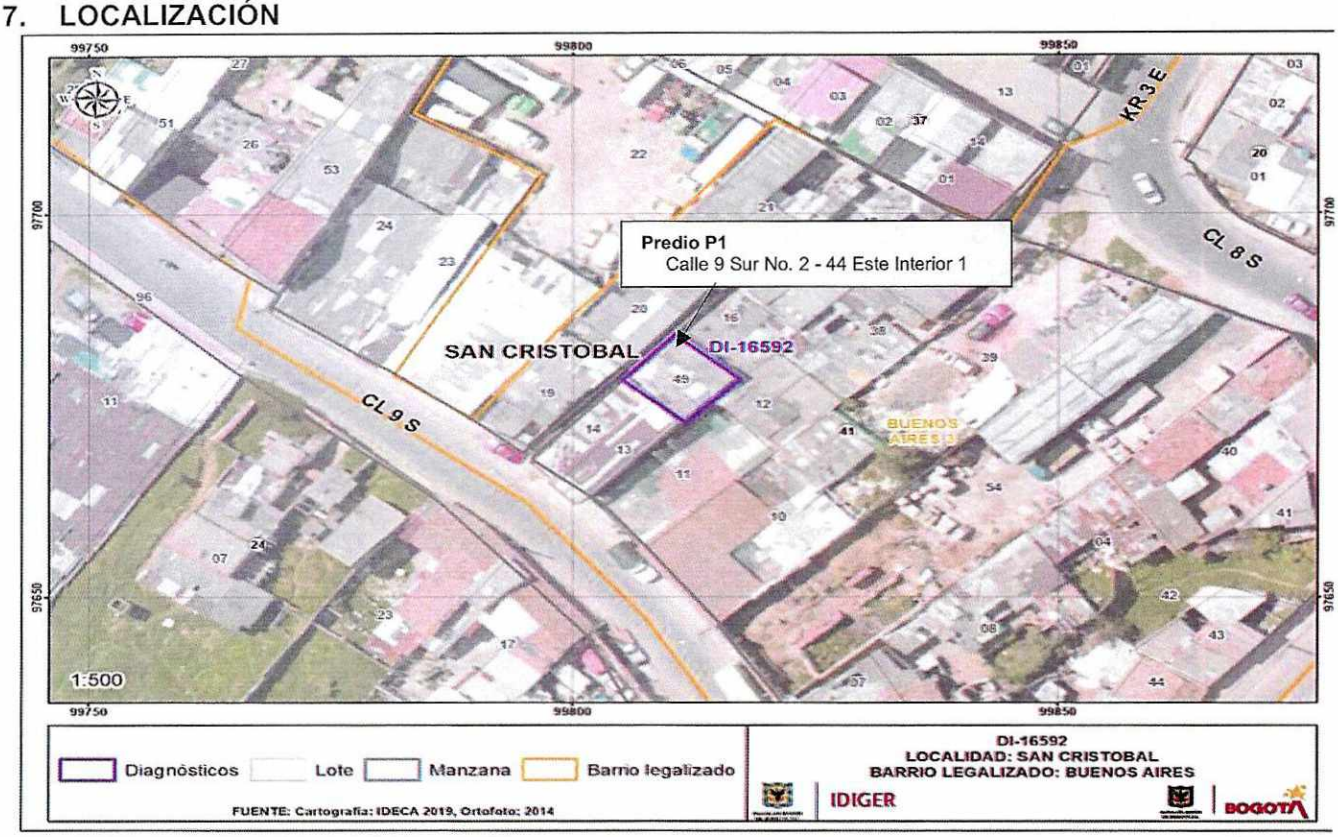


Figura 2. Localización general del predio P1 evaluado, Sector Catastral Buenos Aires 3 en la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER14502 el día 18 de octubre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio P1 objeto de Identificación y valoración cualitativa, en el Sector Catastral Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal, sin embargo, el ingreso al predio no se pudo realizar ya que nadie atendió la visita técnica. El personal del IDIGER se intentó comunicar con la persona que eleva la solicitud, la ciudadana Marleni Ruiz Collazos, en el número de celular 3209587913, en el cual no fue posible entablar comunicación con el peticionario.

Durante la visita técnica, el personal del IDIGER encontró una zona con pendiente ondulada, en donde se realizaron cortes de origen antrópico producto del emplazamiento de viviendas. El material presente en el sector está compuesto por arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas; las cuales pertenecen a la Formación Bogotá

En el sector analizado se observa que las vías se encuentran en pavimento flexible (ver fotografía 1). En los predios del sector se emplazan construcciones de uno a tres niveles en mampostería simple y en mampostería simple y parcialmente confinada. Se evidencia

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

presencia elementos pertenecientes a sistemas de acueducto y alcantarillado en el sector a la altura de la Calle 9 Sur.
El predio P1, mantiene las características identificadas en el DI-7400 en cuanto al sistema de mampostería simple. La vivienda es de un nivel en altura, con una cubierta conformada en tejas de tejas de asbesto cemento, soportada en perfiles de madera, con acceso peatonal por la Calle 9 Sur. El uso del predio P1 es de uso residencial. (Ver fotografías 2, 3 y 4). Tomando como base la visita técnica realizada el día cuatro (04) de 2014 se puede establecer que se mantienen las humedades en cielorraso, humedades en los muros exteriores y en los muros perimetrales del costado suroccidental del predio P1.

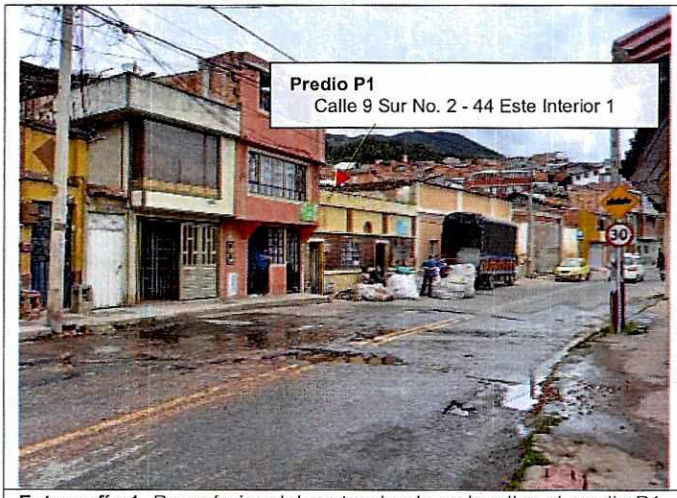
En el CT-6317 de 2011, el predio de la Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1, el cual es identificado como Predio 13 - Manzana 41, se encuentra categorizado dentro de una zona de Amenaza media por movimientos en masa. (ver Figura 1). El documento indica que: *"(. .)Tanto para los predios en riesgo medio, como para el lote vacío (categorizado en amenaza media) en caso de realizarse algún proyecto de construcción y/o ampliación se recomienda que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normativa vigente al momento de implementación de las acciones.(. ..)".*

9. POSIBLES CAUSAS

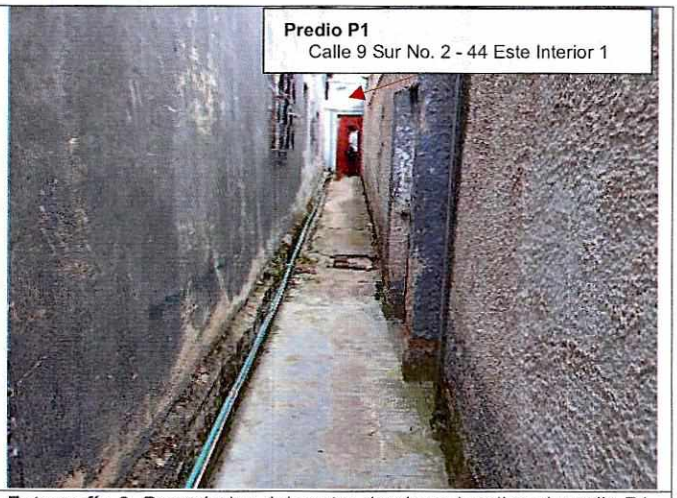
- Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

- Filtraciones de aguas lluvias en la vivienda ubicada en la Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1 (P1), en el Sector Catastral Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del sector donde se localiza el predio P1, en el Sector Catastral Buenos Aires 3.



Fotografía 2. Panorámica del sector donde se localiza el predio P1, en el Sector Catastral Buenos Aires 3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada del predio P1 en mampostería parcialmente confinada



Fotografía 4. Fachada del predio P1 en mampostería parcialmente confinada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1	Vivienda	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados en el predio P1 evaluado desde la parte externa, en el Sector Catastral Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal.

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de la vivienda en el predio P1 de la Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1, en el Barrio Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad del predio P1 desde la parte externa, en el Barrio Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio localizado en la Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1 (P1), en el Barrio Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismos).

15. RECOMENDACIONES

Se reiteran las recomendaciones respecto a:

- *Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1 (P1), en el Barrio Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal, se le(s) recomienda (en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, adelantar los estudios técnicos que permitan establecer la causa detonante de las afectaciones; dichos estudios deben determinar el tipo de intervención a implementarse, las mismas deben realizarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad adecuados para su uso. La intervención del predio debe realizarse, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

- *Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 Sur No. 2 - 44 Este Interior 1 (P1), en el Barrio Buenos Aires 3 de la Localidad de San Cristóbal y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las construcciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.*

- *Nos permitimos recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). El IDIGER no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca, además, que de acuerdo con el Decreto 174 de 2014, El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente se recomienda:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071